



AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS DE LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN QUE INDICA CON EL PROVEEDOR DANIEL VEGA MUÑOZ

000017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA,

17 ABR 2018

DGG/MIH/isd

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7°, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones y Decreto Exento N° 1 de fecha 1 de marzo de 2018, que establece orden de subrogación que indica, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la ley 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 del mencionado reglamento, se señala que **"si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.

Que, en este contexto, la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, requiere la contratación directa contemplada en artículo 10 N° 8, del DECRETO SUPREMO N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREA ACCESO DE ESTACIONAMIENTO, ESCALERA Y VIDRIOS DE CAJA ESCALA; FUMIGACIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CON PRODUCTO CYPERKILL 25 EC Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIOR, SÉCTOR ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE ESTÁ EMPLAZADA LA SEREMI, CALLE ARTURO PRAT 253, ANTOFAGASTA.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, se requirió de tres cotizaciones previas, resultando más conveniente para los intereses de esta entidad, la oferta propuesta por don Daniel Vega Muñoz, RUN 12.133.928-5, ascendente a la suma de \$ 89.250, impuesto incluido, desestimándose las formuladas por la empresa Conyser, ascendente a la suma de \$ 220.000 más IVA y la empresa Control 911, ascendente a la suma de \$ 200.000 más Iva.

Que el servicio a contratar tiene un costo inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), es decir, el monto asignado para la contratación por dicho servicio es de \$89.250 (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos), característica que permite recurrir a la contratación directa del proveedor.

Que, en razón de los párrafos anteriores, y de conformidad a lo normado, el trato directo que se pretende, es del todo indispensable para los fines de la Secretaría Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, estimando procedente la aprobación de un trato directo que obtenga un servicio de aseo, desinfección, fumigación y limpieza del acceso al edificio institucional, correspondiente a las Personas con Capacidades Diferentes, cuyo monto del servicio es inferior a las 10 UTM establecidas como requisitos para proceder al Trato Directo en la normativa antes mencionada, quedando acreditada la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran la hipótesis contemplada, dado su carácter excepcional, y cuya aplicación se pretende por medio de esta contratación.

Que, en conclusión y de acuerdo a lo regulado en el art. 10 N° 8 del Reglamento de Compras Públicas, D.L. N° 250, se ha estimado pertinente proceder mediante un trato directo, por lo que,

RESUELVO:

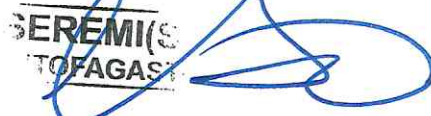
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE la contratación directa del proveedor Daniel Vega Muñoz, **R.U.T** [REDACTED], PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREA ACCESO DE ESTACIONAMIENTO, ESCALERA Y VIDRIOS DE CAJA ESCALA; FUMIGACIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CON PRODUCTO CYPERKILL 25 EC Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIOR, SÉCTOR ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS EN QUE ESTÁ EMPLAZADA LA SEREMI, CALLE ARTURO PRAT 253, ANTOFAGASTA (CORRESPONDIENTE AL ACCESO CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE EDIFICIO INSTITUCIONAL), en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° número 8 del Decreto 250 del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. De conformidad al artículo 63 del Decreto 250, Reglamento de Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, las adquisiciones menores a 100 UTM, como el caso de marras, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la cuenta destinada para tales efectos ítem presupuestario **22.08.001, "bienes y servicios, servicios de Aseo"**.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, por el funcionario competente, a más tardar dentro de 24 horas contadas desde su dictación, en el portal del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**


SEREMI(S)
ANTOFAGASTA

**KENNY ARANIBAR ORREGO
SEREMI(S) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Distribución:

- Área de Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Regional
- Interesada.